

Chaquishcararca, 21 de abril del 2021.

OFICIO N° 019 – 2021- D.C-I.E N° 0580 – CH.

SEÑORA : DIRECTORA DE LA UGEL – EL DORADO
PROF. MARIA CAROLINA PEREZ TELLO

ASUNTO : **Remite reglamento interno 2021**

De mi especial consideración:

Por medio del presente, es grato dirigirme a Ud. Para saludarle cordialmente, a nombre de la IE. N° 0580 del Caserío de Chaquishcararca, Distrito de Agua Blanca, Provincia de El Dorado, Región San Martín; al mismo tiempo para hacer de su conocimiento que le estoy remitiendo **.El Reglamento Interno de la I.E.N° 0580 –Chaquishcararca** de la mencionada Institución Educativa.

Hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración y aprecio.

Atentamente




Prof: Víctor Andrés Cueva Pérez
DNI N°:27989153
Director

DECRETO DIRECTORAL N° 01 – 2021- I.E N° 0580 – CH.

Visto, el Reglamento Interno de la Institución Educativa N°0580-Chaquishcararca Distrito de Agua Blanca ,Provincia El Dorado, elaborado por la comisión integrada por el Director Docente y representantes de la asociación de Padres de familias, para el año Lectivo 2021.

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento Interno de la Institución Educativa N° 0580-Chaquishcararca para el año 2021, es un Documento de Gestión que regula el funcionamiento organizativo, administrativo y pedagógico, según las Normas y Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2021 en las Instituciones Educativas de Educación Básica, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 097-2020 MINEDU de fecha 21 de mayo 2020 y la Directiva de DIRBIEMAR 002-2021 de fecha 15 de marzo 2021, que Norma el desarrollo del Año Escolar 2021, en las Instituciones Educativas.

Que, siendo el Reglamento Interno un documento técnico administrativo de gestión de naturaleza formativa, que regula el funcionamiento organizativo, administrativo y pedagógico de la Institución Educativa.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - APROBAR el Reglamento Interno de la Institución Educativa N° 0580 – Chaquishcararca , correspondiente al año lectivo 2021.

Artículo 2°. - DISPONER que el personal Directivo, Docente y Padres de familia, contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas propuestas en el presente Reglamento Interno.

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.)





Prof: Víctor Andrés Cueva Pérez
DNI N°:27989153

Director



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 07

Área de Supervisión
y Gestión del
Servicio Educativo

*mejor
educación
mejores
peruanos*

REGLAMENTO INTERNO

I.E. N° 0580

CHAQUISHCARARCA

NIVEL: PRIMARIA



AÑO: 2021



*mejor
educación
mejores
peruanos*

PRESENTACIÓN

El Reglamento Interno de la Red Educativa institucional N° 0580, establece y regula la normatividad a la que deben sujetarse sus integrantes para el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades, en el marco de la RDR 0153-2019-DRELM, para garantizar un clima institucional óptimo que permita mejorar las relaciones humanas entre las Instituciones Educativas y aliados de la REI y regulando las relaciones de coordinación entre las Instituciones Educativas integrantes para mejorar la calidad del servicio educativo.

Su estructura considera lo establecido en los últimos dispositivos legales del sector educativo, con la finalidad de que los integrantes de la REI tengan conocimiento de la naturaleza, sus derechos y obligaciones, contribuyendo al adecuado funcionamiento de la misma como instancia de cooperación, articulación, desarrollo de acciones, orientación, intercambio y ayuda recíproca entre las Instituciones educativas que la conforman.

Atentamente

LA DIRECCION.



PERU

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

INDICE

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 07

Área de Supervisión
y Gestión del
Servicio Educativo

*mejor
educación
mejores
peruanos*

TITULO I:

DISPOSICIONES GENERALES - BASES LEGALES

CAPITULO I: BASES LEGALES

TITULO II:

CAPÍTULO I: DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA REI

CAPÍTULO II: DE LAS ASAMBLEAS DE REI

CAPÍTULO II: DE LAS REUNIONES DE REI

TITULO III:

CAPÍTULO I: DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

CAPÍTULO II: DEBERES, DERECHOS, FALTAS Y SANCIONES

TÍTULO IV:

DE LAS ELECCIONES Y RELACIONES INSTITUCIONALES

CAPÍTULO I: DE LAS ELECCIONES

CAPÍTULO II: DE LAS RELACIONES INSTITUCIONALES

TÍTULO V

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

TÍTULO VI

DISPOSICIONES FINALES



IDENTIDAD

La IE N° 0580 pertenece a la modalidad de Educación Básica Regular, se encuentra ubicada en el caserío CHaquishcararca, distrito de Agua Blanca, provincia El Dorado, Región San Martín ,nuestros estudiantes hablan el castellano como lengua materna donde las familias se dedican a las actividades económicas como: La agricultura y ganadería . Se trata de una IE de gestión pública que brinda atención al nivel inicial, primario, se caracteriza por ser unidocente. Además la población profesa la religión católica y promueven sus saberes ancestrales. Si bien la IE 0580 no cuenta con un Proyecto Educativo Institucional, se ha asumido el compromiso de elaborar dicho documento, tomando en cuenta las orientaciones brindadas por el Minedu y asegurando la participación de toda la comunidad educativa.

MISIÓN

Somos una Institución Educativa unidocente que contribuirá el trabajo organizado con el docente en la formación integral de niños y niñas líderes ,autónomos y democráticos ,para que logren solucionar problemas buscando mejorar la calidad de aprendizaje ,respetando la equidad de género e identidad cultural ,incluyendo la práctica de valores como la solidaridad ,honestidad ,honradez ,justicia ,trabajo y disciplina ,fortalecimiento de la unidad de todos los agentes educativos y miembros de la comunidad.

ORGANIGRAMA NOMINAL





PERU

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 07

Área de Supervisión
y Gestión del
Servicio Educativo

mejor
educación
mejores
peruanos

REGLAMENTO INTERNO DE LA RED EDUCATIVA INSTITUCIONAL N° 0580 PERIODO ANUAL 2021

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES - BASES LEGALES

DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN

ART.1.- DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA REI

Es el instrumento de gestión que regula la organización y funcionamiento integral de la Red Educativa Institucional, en el marco de una convivencia democrática y un clima favorable a los aprendizajes; asimismo, define las funciones y responsabilidades asignadas a los distintos miembros de la Red Educativa Institucional.

Por otro lado, establece procedimientos de actuación y comunicación entre la UGEL y la Institución Educativa.

ART.2.- El reglamento Interno de la REI de la REI N.º0580, desarrolla las disposiciones, criterios, procesos y procedimientos establecidos en el artículo 70° de la Ley N.º 28044, Ley General de Educación, la cual establece que las Redes Educativas son instancias de cooperación, intercambio y ayuda recíproca, teniendo como finalidad:

- a) Elevar la calidad profesional de los docentes y propiciar la formación de comunidades académicas.
- b) Optimizar los recursos humanos y compartir equipos, infraestructura y material educativo
- c) Establecer las coordinaciones intersectoriales con los aliados estratégicos para mejorar la calidad de los servicios educativos en el ámbito local.

El presente reglamento interno de la REI N.º0580 tiene una duración de un año; al finalizar éste, previo análisis y debate entre sus miembros se puede seguir ampliando su vigencia.

ART. 3.- DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LAS REI

Es el instrumento de gestión que identifica los problemas, dificultades, objetivos, estrategias, actividades, indicadores, responsables, plazos y cronograma en el marco de la gestión institucional y pedagógica en un determinado año del servicio educativo presencial, semi presencial y virtual en el marco de la Emergencia Sanitaria por el COVID 19. Su seguimiento y retroalimentación es constante, y su evaluación es semestral.

CAPITULO I

BASES LEGALES

ART.4.- El presente Reglamento se sustenta en las siguientes normas:

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley N.º 28044, Ley General de Educación
- c) Ley N.º 28988, Ley que declara a la Educación Básica Regular como servicio público esencial y su Reglamento DS N.º 017-2007-ED.
- d) Ley N.º 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad
- e) Ley 29719 -2015 "Ley que promueve la convivencia sin violencia en las Instituciones Educativas"



PERU

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo

mejor educación mejores peruanos

- f) Decreto Supremo 004 – 2018 Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes.
- g) Resolución Ministerial N.º278 MINEDU 2016, que aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual de Educación (PESEM) 2016 -2021

- h) Resolución Viceministerial N.º 051-2016-MINEDU. “Lineamientos para la Relación Intergubernamental entre el Ministerio de Educación, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales”
- i) RM N.º 160-2020- MINEDU, Inicio del año escolar a través de la implementación de la estrategia denominada “Aprendo en casa”, a partir del 6 de abril de 2020.
- j) RVM N.º 011-2019-MINEDU. Aprueba la norma Técnica denominada “Norma que Regula los Instrumentos de Gestión de las Instituciones Educativas y Programas de Educación Básica.
- k) RVM N.º 093-2020-MINEDU “Orientaciones pedagógicas para el servicio educativo de Educación Básica durante el año 2020 en el marco de la emergencia sanitaria por el Coronavirus COVID-19”.
- l) RVM N.º 097-2020-MINEDU “Disposiciones para el trabajo remoto de los profesores que asegure el desarrollo del servicio educativo no presencial de las instituciones y programas educativos públicos, frente al brote del COVID-19”.
- n) RVM N.º 098-2020-MINEDU, modificatoria de la norma “Disposiciones para el trabajo remoto de los profesores que asegure el desarrollo del servicio educativo no presencial de las instituciones y programas educativos públicos, frente al brote del COVID-19”.
- o) RDR N.º 153-2019-DRELM “Orientaciones para la Organización y Funcionamiento de las Redes Educativas Institucionales Públicas de Lima Metropolitana
- p) R.S.G. N.º 304-2014-MINEDU Lineamientos denominados Marco del buen desempeño del Directivo.
- q) R.M: N.º 0547-2012-ED Lineamientos denominados Marco del buen desempeño para Docentes de Educación Básica Regular.
- r) Oficio Múltiple N.º 24-2019-MINEDU/VMGI-DIGC, la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar-MINEDU, Guía para la Elaboración del PEI y PAT.
- s) Oficio Múltiple N.º 003-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE, presentación de Coordinadores y elección de los Miembros de la Mesa Directiva del Directorio de las REI 2020.

SIGLAS Y DEFINICIONES:

- IGED : Instancias de Gestión Educativa Descentralizada
- DRELM : Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana
- OAJ : Oficina de Asesoría Jurídica
- OSSE : Oficina de Supervisión del Servicio Educativo
- OPP : Oficina de Planificación y Presupuesto
- OGPEBTP : Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva
- UGEL : Unidad de Gestión Educativa Local
- APP : Área de Planificación y Presupuesto
- ASGESE : Área de Supervisión del Servicio Educativo
- AGEBRE : Área de Gestión de la Educación Básica Regular
- AGEBATP : Área de la Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 07

Área de Supervisión
y Gestión del
Servicio Educativo

*mejor
educación,
mejores
peruanos*

- REI : Redes Educativas Institucionales
- IIEE : Instituciones Educativas
- SIMON : Sistema de Monitoreo.

TITULO II

CAPÍTULO I

DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA REI

Artículo 5°. – Que, mediante RDR N.º 153 -2019-DRELM, la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana reconoce a la Red Educativa Institucional N.º ..., la cual está constituida por las II. EE.:0580 distribuidas geográficamente en el distrito de Agua Blanca, de la jurisdicción de la UGEL El Dorado

Rol de la Red Educativa Institucional

- a. Fortalecer la organización de las Redes Educativas Institucionales, optimizando las relaciones de coordinación entre las Instituciones Educativas integrantes para mejorar la calidad del servicio educativo.
- b. Promover un clima institucional óptimo que permita mejorar las relaciones humanas entre las Instituciones Educativas y aliados de la REI.
- c. Propiciar espacios de análisis, reflexión, formulación de propuestas e intercambio de experiencias pedagógicas, así como los proyectos educativos innovadores exitosos para mejorar aprendizajes en las Instituciones Educativas integrantes de la REI.
- d. Promover reuniones periódicas en cada REI a fin de optimizar la comunicación, diálogo reflexivo y crítico entre todas las Instituciones Educativas de los diferentes niveles y modalidades.
- e. Propiciar la actualización y/o capacitación del personal directivo, docentes y todos los integrantes de la REI creando espacios de investigación, elaboración de material educativo y producción de textos.
- f. Participar en las reuniones, fomentando la participación de los aliados en acuerdos y coordinaciones en la mejora de la calidad y condiciones de aprendizaje, como son la Iglesia, Sector Salud, Policía Nacional, Municipalidad, ONGs, Universidades y las Organizaciones Sociales de Base de cada comunidad en el desarrollo de la gestión pedagógica e institucional.

CAPÍTULO II

DE LA ASAMBLEA DE LA REI

Artículo 6°. - La Asamblea de las REI está definida como la instancia máxima de participación de la REI y son convocadas por el Coordinador de la REI y se realiza en la Institución Educativa designada, una vez al mes de manera ordinaria y otras extraordinarias. La asamblea está conformada por los siguientes miembros:

- a. El Coordinador de las REI, quien preside la mesa directiva
- b. El secretario de las REI, miembro de la mesa directiva
- c. Los Directores de las instituciones educativas



PERU

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 07

Área de Supervisión
y Gestión del
Servicio Educativo

mejor
educación
mejores
peruanos

Artículo 7°. - La asamblea se desarrolla de la siguiente manera:

- a. El presidente y el secretario conforman la mesa directiva
- b. El presidente de la Asamblea y los directores de las instituciones educativas elaboran la agenda, priorizando la gestión pedagógica a través de los Grupos de Interaprendizaje, y en segundo orden la gestión institucional.
- c. El presidente de la Asamblea de la REI convoca, apertura y modera la Asamblea.
- d. El secretario de las REI redacta el acta de la reunión de la Asamblea.
- e. El secretario de las REI desarrolla la agenda dando inicio con la lectura de la agenda y seguimiento a los acuerdos de la Asamblea anterior.
- f. El secretario de las REI da lectura al acta, aprobando los acuerdos y compromisos.
- g. Los Directivos que conforman las comisiones de las REI desarrollan e informan respecto a sus avances, acuerdos y compromisos establecidos en los directorios.

Artículo 8°. - Son funciones de la Asamblea:

- a. Elige y revoca democráticamente a los integrantes del Comité de Gestión.
- b. Aprobar el Plan de Trabajo y Reglamento Interno de la REI.
- c. Establecer las Comisiones de Trabajo que consideren necesarias para la implementación del Plan Anual de Trabajo de la REI.
- d. Participar en la evaluación del Plan Anual de Trabajo de la REI.

Artículo 9°. – De los Órganos de Gestión de la REI

- **Comité de Gestión: Está conformada por el Coordinador de la REI, un secretario de la REI** y otros cargos que las REI, por su contexto e interés, consideren necesarios que lo conformen.
 - **Del Coordinador de REI:** Es un director(a) elegido por un periodo de 1 a 3 años, pudiendo ser elegido de manera inmediata, el cargo de coordinador de REI será cubierto por directores que cubran el siguiente perfil:
 - ✓ No encontrarse cumpliendo sanción vigente a consecuencia de algún proceso administrativo.
 - ✓ Con aula a cargo.
 - ✓ Capacidad de liderazgo y trabajo en equipo.

Las funciones del Coordinador de la REI son:

- a) Representa a la REI y se encarga de velar por su funcionamiento de acuerdo a lo establecido en las presentes Orientaciones guía y el Plan de Trabajo, Plan de Gestión del Riesgo y Reglamento Interno de la REI.
- b) Conducir las reuniones de la REI, de acuerdo a los temas establecidos en la asamblea, orientados cumplimiento de sus objetivos.
- c) Establecer un trabajo articulado con la UGEL



- d) Velar por el cumplimiento del Plan de Trabajo, Plan de Gestión de Riesgo, Reglamento Interno e informar sobre los avances y dificultades a la asamblea.
- e) Generar espacios pedagógicos en las REI y Directorios.
- f) Proponer recomendaciones de mejora, de acuerdo a las necesidades de las instituciones educativas de la REI.
- g) Informar en la asamblea sobre las estrategias y programas implementados en su jurisdicción.
- h) Promover el intercambio de experiencias exitosas entre las instituciones educativas.
- i) Rendir cuentas sobre la mejora de los aprendizajes de la Red Educativa.

Del secretario de la REI: El secretario(a) es un director(a) elegido(a) por un periodo de un año a tres años, pudiendo ser reelegido de manera inmediata.

Las funciones del secretario (a) de la REI son:

- a) Custodiar la documentación de la REI, tales como libro de actas, entre otros.
- b) Actualizar el directorio de todos los integrantes de la REI consignando (números de teléfono, dirección, institución educativa, correo electrónico, plataformas web, etc.).

Artículo 10°. – De las comisiones de Trabajo de las REI

Las comisiones de trabajo de la REI están centradas en implementar y ejecutar las actividades propuestas en el Plan de Trabajo de la Red Educativa Institucional elaborado por todos los miembros que forman parte de la REI.

Los miembros de la REI pueden incluir en las citadas comisiones la participación del equipo directivo y de los docentes de sus respectivas instituciones educativas.

Artículo 11°. – Las comisiones y funciones son:

1. Comisión de calidad, innovación y aprendizajes:

- a) Analizar y plantear estrategias de mejora de los aprendizajes a nivel de red basadas en metas e indicadores a partir de los resultados alcanzados y registrados en los sistemas de información del Sector Educación.
- b) Implementar el PAT con actividades para la mejora de los aprendizajes de la REI, enfocando acciones de apoyo a las II.EE. que presenten mayor dificultad en el logro de las mismas e implementando el PEI de cada institución con su propio plan de mejora.
- c) Llevar a cabo las asambleas de REI con la réplica de los Directorios, asimismo capacitaciones, talleres, GIA, generando acciones que contribuyan con la mejora de aprendizajes de forma virtual.
- d) Identificar, registrar, sistematizar y replicar las buenas prácticas e innovaciones educativas en la Red Educativa.

2. Comisión de gestión de recursos educativos y mantenimiento de infraestructura.



PERU

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo

mejor educación mejores peruanos

- a) Identificar la real necesidad de los recursos educativos asignados a las II.EE. y proponer la demanda respectiva en la organización, recepción, distribución en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19.
- b) Promover que las II.EE. que conforman la Red Educativa cumplan con difundir y sensibilizar a la comunidad educativa sobre los beneficios, usos y alcances de los cuadernos de trabajo, materiales, herramientas tecnológicas y recursos de la estrategia educativa “Aprendo en Casa” y su contexto.
- c) Promover el buen uso de los recursos asignados, a las condiciones para la etapa presencial, semi presencial o virtual y la responsabilidad del mantenimiento preventivo y la adecuada rendición de cuentas en el marco de la norma establecida.

3. Comisión de educación ambiental y gestión del riesgo de desastres:

- a) Coordinar de forma virtual la implementación de los planes de Gestión de Riesgo de Desastres y Plan de Contingencia identificados en su territorio y el plan de seguridad y vigilancia en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19.
- b) Coordinar la implementación de Estrategias y acciones contra el riesgo social en Redes Educativas vulnerables.
- c) Sensibilizar a los estudiantes y personal de las II.EE. de la RED de educación ambiental para la mejora del entorno educativo y el desarrollo de competencias a través de la promoción de proyectos educativos ambientales.

4. Comisión de tutoría y orientación educativa

- a) Organizar talleres virtuales para espacios de riesgo de violencia que representan niveles significativos de vulnerabilidad en estudiantes en el ámbito de la Red Educativa.
- b) Socializar los problemas de violencia y proponer mejoras en su prevención y atención en el marco de la normativa vigente aplicable.
- c) Promover las buenas prácticas de prevención de la violencia en la REI para fortalecer la sana convivencia en las II.EE. y el entorno familiar.

USO DE HERRAMIENTAS PARA LA GESTIÓN ALIANZAS ESTRATEGICAS CON LOS ALIADOS

- a) Estrategias y coordinaciones con las Municipalidades, DIRIS, ESSALUD y Otros.
- b) Seguridad y resguardo de las instalaciones de los locales de las II.EE.
- c) Estrategias y coordinaciones para la entrega de los materiales educativos y alimentos de Qali Warma.

CAPÍTULO III

DE LAS REUNIONES DE REI

Artículo 12°. - De las Reuniones de la REI

La asistencia de directores de las Instituciones Educativas de la REI, a reuniones ordinarias, extraordinarias y actividades promovidas por la coordinación de REI son de carácter obligatorio en las Instituciones Educativas que según cronograma se encuentra establecido



PERU

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 07

Área de Supervisión
y Gestión del
Servicio Educativo

mejor
educación
mejores
peruanos

democráticamente ser sedes para las reuniones, GIAs y/o talleres en caso de la prestación del servicio no presencial, se realizará a través de videoconferencias.

- a. La asistencia de los sub directores está condicionada a la organización de la I. E.
- b. Las inasistencias injustificadas de los directivos de Instituciones Educativas serán registradas y en caso acumule tres se comunicará a la UGEL.
- c. Las inasistencias injustificadas del Coordinador(a) de la REI, serán registradas y en caso acumule tres se comunicará a la UGEL, para acciones correspondientes, quien realiza esta acción será el secretario.
- d. La justificación de inasistencia a reuniones de REI, será procedente sólo cuando se haga por escrito y con la documentación sustentatoria a la REI.
- e. El consolidado de la asistencia a las reuniones de la REI será adjuntado al informe final.
- f. En caso de inasistencia del coordinador de fuerza mayor justificada podrá ser reemplazado por un directivo de su institución en un máximo de dos oportunidades, sin voz ni voto.

TITULO III

CAPÍTULO I

DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

Artículo 13°. – Las normas de convivencia en la REI se establecen considerando:

- a. Escuchamos atentamente las opiniones y participaciones de los miembros de la REI durante las reuniones propiciando un ambiente democrático, agradable, saludable, seguro, tolerante, respetuoso, estimulante, colaborativo y facilitador del trabajo educativo y de las relaciones sociales.
- b. Adecua su conducta hacia el respeto de las normas del Sector Educación, garantizando que en todas las fases del proceso de toma de decisiones se cumpla con los procedimientos administrativos.
- c. Actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal.
- d. Se expresa con veracidad en las relaciones funcionales con todos los miembros de su Red Educativa Institucional contribuyendo a una sana convivencia.
- e. Actúa con fidelidad y solidaridad hacia todos los miembros de su institución, cumpliendo las órdenes que le imparta el superior jerárquico competente, en la medida que reúnan las formalidades del caso y tengan por objeto la realización de actos de servicio que se vinculen con las funciones a su cargo, salvo los supuestos de arbitrariedad o ilegalidad manifiestas, las que deberá poner en conocimiento del superior jerárquico de su institución.
- f. Cumplimos los acuerdos a nivel de Red Educativa Institucional.
- g. Evitar situaciones que involucren en conflicto de intereses, ventajas indebidas, actividades de proselitismo político, mal uso de la información privilegiada, así como, presionar, amenazar o acosar.
- h. Gestionar la información oficial con responsabilidad a través de los medios de comunicación oficiales con correos institucionales y el WhatsApp

CAPÍTULO II



PERU

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 07

Área de Supervisión
y Gestión del
Servicio Educativo

*mejor
educación,
mejores
peruanos*

CAPÍTULO II

DEBERES, DERECHOS, FALTAS Y SANCIONES

Artículo 14°. - De los Deberes

- a. Participar en la formulación, ejecución y evaluación de los documentos de gestión de la REI
- b. Asistir puntualmente a las asambleas de la REI.
- c. Actuar con absoluta imparcialidad política, económica o de cualquier otra índole en el desempeño de sus funciones demostrando independencia a sus vinculaciones con personas, partidos políticos o instituciones.
- d. Ejecutar los actos del servicio de manera transparente.
- e. Desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública.

Artículo 15°. - De los Derechos

- a. Participar en las asambleas ordinarias y extraordinarias con voz y voto.
- b. Elegir y ser elegido democráticamente en las elecciones para la representatividad de las diversas comisiones que requiera la Gestión de la REI.
- c. Recibir todas las informaciones necesarias y oportunas de parte del Coordinador (a) de la REI.

Artículo 16°. - De las Faltas

Son faltas:

- a) El incumplimiento de las normas establecidas en el presente reglamento.
- b) Las ausencias injustificadas a las reuniones de trabajo oficializadas.

Artículo 17°. - Sanciones:

Son sanciones:

- c) El incumplimiento del presente reglamento, generará una llamada de exhortación al cumplimiento por parte del Coordinador de la REI
- d) El incumplimiento por segunda vez del reglamento generará una amonestación escrita y la remisión del informe a la UGEL N°
- e) Si por tercera vez incurre en inasistencia a las reuniones establecidas, el coordinador de la REI realizará una amonestación escrita y remitirá el informe a la UGEL N°...

TÍTULO IV

DE LAS ELECCIONES Y RELACIONES INSTITUCIONALES

CAPÍTULO I

DE LAS ELECCIONES

Artículo 18°. - De las Elecciones



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 07

Área de Supervisión
y Gestión del
Servicio Educativo

mejor
educación
mejores
peruanos

- a. La Jefatura de ASGESE de las UGEL es responsable de coordinar y acompañar el proceso de elección e instalación del Comité de Gestión de la REI
- b. El Comité de Gestión saliente, asume las funciones de supervisión para llevar a cabo el proceso de elección.
- c. El Coordinador de la REI convoca a una asamblea extraordinaria, en la primera semana del mes de diciembre de cada año para elegir a los integrantes del Comité de Gestión del año entrante.
- d. Los Directivos que conforman cada REI eligen en asamblea por mayoría a los nuevos representantes del Comité de Gestión de la REI: i) Coordinador de REI y, ii) secretario de REI.
- e. La elección del Comité de Gestión de la REI, procede si se cuenta con la participación del 50% más uno de los directores registrados en la nueva lista de conformación de Redes Educativas Institucionales en Lima Metropolitana.
- f. Concluido el proceso de elección, el coordinador y el secretario pasan a juramentar el cargo para el que han sido elegidos.
- g. El Coordinador de la REI, elabora el informe de elección del Comité de Gestión de la REI, y lo eleva a la UGEL en base a las actas de elección para la suscripción de la Resolución Directoral de reconocimiento.
- h. La UGEL emitirá una Resolución Directoral de reconocimiento de los Coordinadores de REI, y secretario de REI de su ámbito, precisando la REI a la que pertenecen, datos generales de los Coordinadores de REI, sus funciones y vigencia del cargo.

CAPÍTULO II

DE LAS RELACIONES INSTITUCIONALES

Artículo 19°. - De las Relaciones Institucionales

El comité de Gestión de las REI promoverá la cooperación con las entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales, ONG, Universidades y otras, para realizar acciones que contribuyan al cumplimiento de sus fines y en aras de mejorar la Calidad Educativa.

TÍTULO V

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera.- La Asamblea de la REI tiene como base el presente documento original entregado por DRELM/UGEL, para el mejoramiento de sus instrumentos de gestión y dará su opinión para la aprobación del Reglamento Interno de la I.E N° 0580.

Segunda.- Las asambleas pueden ser ordinarias y extraordinarias. Para ello, la asamblea ordinaria es aquella que se realiza antes del directorio de red, de manera mensual, y corresponde a un cronograma previamente acordado. Por otro lado, las asambleas extraordinarias, son aquellas que se realizan a petición del Director de la UGEL, del Coordinador de la REI o un directivo, para atender solicitudes o demandas urgentes.

Tercera.- Las buenas prácticas de gestión pedagógica e institucional identificadas por la "Comisión de calidad, innovación y aprendizajes", establecidas en la RDR N°153-2019-DRELM de las presentes Orientaciones, deberán ser replicadas a nivel de Directorios y Asambleas de las REI.



Cuarta.- Se deben priorizar los espacios de las REI en materia pedagógica y logro de aprendizajes.

TÍTULO VI

DISPOSICIONES FINALES

Primera. - El presente Reglamento Interno entrará en vigencia a partir de la aprobación de la asamblea.

Segunda. - El Reglamento Interno se pondrá en conocimiento a los(as) directivos pertenecientes a la REI N.º 0580.

Tercera. - Los asuntos no contemplados en el presente Reglamento serán resueltos por los integrantes del comité de Gestión de la REI y se pondrá en conocimiento a los directivos pertenecientes a la REI N° 0580.

Chaquishcararca, 30 de mayo del 2021.



[Handwritten signature]